

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00279/25

RD.270/25

Acta Nº9

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de junio de 2025. -----

VISTO: la Compra Directa Ampliada N°3/25, que procura la adquisición de ropa para el personal - invierno 2025;-----

RESULTANDO: I) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones a fojas 30, solicita a este Directorio, la correspondiente autorización para la emisión de la Compra Directa Ampliada N°3/25, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 18 a 29 - Pieza I;-----

-----II) que a fojas 17, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

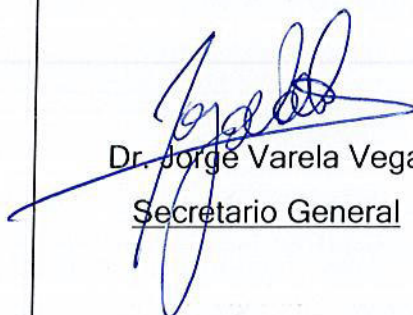
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión de la Compra Directa Ampliada N°3/25, que procura la adquisición de ropa para el personal - invierno 2025.-----

2º) AUTORIZAR el Pliego de Condiciones Particulares que regirá la misma, el cual luce de fojas 18 a 29 - Pieza I. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00670/98

RD.273/25

Acta N°9

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de junio de 2025. -----

VISTO: la Resolución de Directorio N°244/23 del 16/VIII/2023 (fs.30);-----

RESULTANDO: I) que por la misma, se amplió el contrato de comodato N°5392 suscritó el 24 de marzo de 1999 y modificativas, con el Club de Abuelos de Fray Marcos, incluyendo las dos piezas de la vivienda N°523-01A que se encuentran desocupadas, por el período de 15 (quince) años, renovable por igual período de común acuerdo, autorizando su suscripción, en las normas y condiciones de estilo; -----

-----II) que con fecha 28/III/2025 (fs.58), la señora Mariel Hernández, representante del Club de Abuelos de Fray Marcos, solicita autorización del propietario del predio, para regularizar las obras nuevas realizadas por ese Club, sobre el salón otorgado en comodato, de las cuales luce detalle de fojas 61 a 62;

-----III) que a fojas 66, la asesora letrada de Directorio escribana Marina Cardozo informa que, respecto a la regularización de las obras, realizadas en predio dado en comodato por AFE, sugiere al Directorio, en caso de ser pertinente, autorice la tramitación del Formulario F5 del Banco de Previsión Social; añadiendo asimismo, solicitar a ese Club que informen, una vez que las obras se encuentren regularizadas, con el correspondiente final de obra, para así poderlo comunicar a la Unidad Gestora de Inmuebles, a los efectos de que incorpore las obras realizadas en la vivienda N°523-01ª, ubicada en Ex Estación Fray Marcos, 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR las obras proyectadas y la tramitación del Formulario F5, designando a tales efectos a la escribana Marina Cardozo.-----

2º) ESTABLECER que ese Club deberá, una vez que las obras se encuentren regularizadas, con el correspondiente final de obra, comunicarlo a este Ente. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//3°) COMUNICAR la presente Resolución al Club de Abuelos de Fray Marcos, y pase a la Esc. Cardozo, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00311/25

RD.275/25

Acta N°9

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de junio de 2025. -----

VISTO: el planteamiento efectuado por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima; -----

RESULTANDO: I) que el mismo refiere, a una solicitud de autorización para el traslado de dos locomotoras de Paso de los Toros; -----

-----II) que al efecto, a fojas 1 y 2, se adjunta instructivo para el movimiento de locomotoras;-----

-----III) que con fecha 5/VI/2025, la técnica Prevencionista, Lic. Jimena Scorza, informa que en caso de que no exista peligro de derrumbe de la estructura, se da conformidad para avanzar con las tareas previstas; solicitando asimismo que, todas las personas que ingresen en el área utilicen casco de seguridad en todo momento, y que, la permanencia en el lugar se limite exclusivamente al tiempo necesario para el retiro de las locomotoras;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, la realización del trabajo de traslado solicitado, dando cumplimiento con lo requerido por la Técnica Prevencionista.-----

2º) COMUNICAR la presente al peticionante; pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00335/25
RD.277/25
Acta Nº10

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de junio de 2025.-----

VISTO: la consulta realizada por la Oficina de Pasajeros y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la necesidad de saber, si el día viernes 20 de junio (día siguiente al feriado del 19/VI/2025), los servicios operarán con normalidad, ya que dado el feriado del día anterior, se prevé un aumento muy significativo de pasajeros; -----

-----II) que a fojas 2, la ingeniera Eliana Amaral informa que, el jueves 19, deben de realizar la revisión de la vía para el servicio de pasajeros del día siguiente, lo que generaría 4 feriados y 6 (seis) horas extras; -----

-----III) que a fojas 2 vuelto, la Gerencia de Pasajeros informa que es viable cumplir con los servicios para el día viernes, 20 de junio;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CONFIRMAR los servicios de pasajeros para el día viernes, 20 de junio del 2025.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00066/25
RD.280/25
Acta Nº10

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de junio de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad del traslado de Coches DMU Tipo Y1, desde el departamento de Paysandú, hasta el de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que por RD.146/25 del 20/III/2025 que luce a fojas 18, se autorizó la emisión del Concurso de Precios Nº2/25, que procura la contratación del servicio de traslado terrestre del coche motor DMU-Y1 desde Estación Paysandú, hasta Estación Tacuarembó; como así también, los Pliegos de Condiciones Particulares que rigieron el mismo;-----

-----II) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia (fs.27 a 30), y se realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE (fs.26), y en la página web de Presidencia de la República, ARCE, (fs.25); -----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron 2 (dos) ofertas, según consta en el Acta de apertura que luce a fojas 71, correspondientes a Dacorel S.A. y Ricardo Salomón S.A.; -----

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones realizó cuadro comparativo de ofertas, el cual luce a fojas 74, del cual se desprende que la oferta presentada por Ricardo Salomón S.A., para el traslado de un coche motor DMU-Y1, sería la más conveniente; ascendiendo la misma a la suma de \$1:588.400,00 más \$349.448,00 por concepto de IVA, lo que da un total general de \$1:937.848,00 (pesos uruguayos un millón novecientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho); -----

-----V) que de fojas 75 a 78, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, plantea a este Directorio tres escenarios posibles, entre los cuales sugiere declarar manifiestamente inconveniente las ofertas recibidas debido a los elevados montos que implica el traslado de los coches motor DMU-Y1 por vía terrestre;-----

-----VI) que en mismo informe, el Jefe del Área Tractiva de la Gerencia de Material Rodante, Sr. Ángel Bossi, integrante de la presente Comisión, plantea que el gasto que significaría para la empresa adjudicar el presente llamado es muy superior al gasto que implica la reparación de los dos coches motor afectados en Tacuarembó; siendo necesario para su reparación los gastos correspondientes a la contratación de un electricista, lo cual significaría una -----

//

SIGUE	Nº							
SERIE								

//erogación mucho menor a lo que implicaría el traslado de los DMU por vía terrestre;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

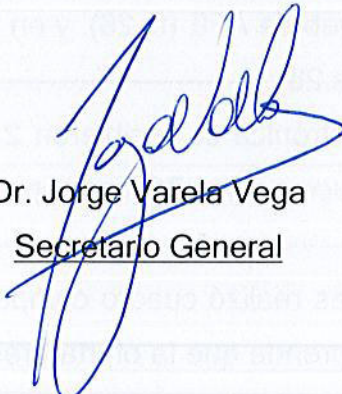
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

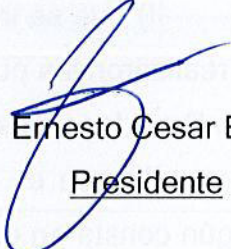
----- RESUELVE: -----

1º) DECLÁRESE manifiestamente inconvenientes las ofertas presentadas en el presente Concurso de Precios, debido a sus elevados montos. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00289/22
RD.281/25
Acta Nº10

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de junio de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23, 266/23, 94/24 y 4/25, de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23, 30/VIII/23, 14/III/2024 y 23/I/2025, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----

-----II) que con fecha 11/VI/2025, DINALI emitió la factura N°A 0708, por un importe de \$936.349,00, correspondiente a los servicios prestados en el mes de abril 2025; -----

-----III) que de fojas 1 a 7, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, correspondiente al mes de abril 2025;-----

-----IV) que la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite informe (fs.9 a 10), el cual valida el realizado por la Cra. Ayala como Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados, para el mes de abril del 2025;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

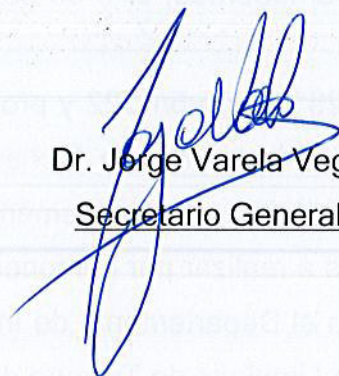
-----EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

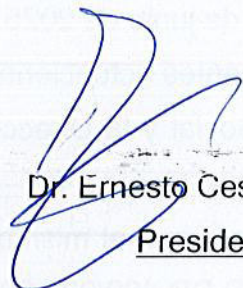
1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$936.349,00 (pesos uruguayos novecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y nueve), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de la factura emitida por concepto de mantenimiento de predio, jornales trabajados y gastos realizados, en el mes de abril del 2025 (Factura N°A 0708). -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00351/25
C/C.00380/15
RD.285/25
Acta Nº11

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de junio de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad, por parte de esta Administración, de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima; -----

RESULTANDO: que es necesario el traspaso de fondos hacía esa citada Sociedad Anónima, por un total de \$24:425.000,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos veinticinco mil), para el pago de sueldos y del préstamo CAF, acorde a comunicación que luce a fojas 4 de obrados; -----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida capitalización; -----

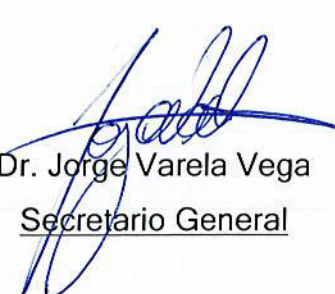
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de \$24:425.000,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos veinticinco mil), correspondientes a la asistencia financiera a cuenta de capitalización, brindada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de julio del 2025. -----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00230/08
RD.286/25
Acta N°11

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de junio de 2025.-----

VISTO: la solicitud de compra de combustible cursada por la Oficina de Control Vehicular, y que luce a fojas 1 y 2 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la compra de 19.000 litros de nafta súper 95 (Por sistema CONVE), para uso de flota de vehículos de calle; -----

-----II) que a fojas 5, luce la solicitud de compra realizada en el sistema de Abastecimientos y Compras del Ente; -----

-----III) que a fojas 9, el Departamento de Compras de la Gerencia de Adquisiciones, eleva informe solicitando autorización para la compra de 19.000 litros de nafta Súper 95, por sistema CONVE, por un monto total de \$1:490.930,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa mil novecientos treinta); -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el citado suministro, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y al amparo de lo dispuesto en el numeral 3) del Artículo 33º, inciso C) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) de 19.000 litros de nafta SUPER 95 30S por Sistema CONVE, por un importe de \$1:490.930,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa mil novecientos treinta) IVA incluido, acorde a lo dispuesto en el Artículo 33º, inciso D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00491/12
C/C.5642/1
RD.287/25
Acta N°11

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de junio de 2025.-----

VISTO: el contrato de comodato suscrito entre esta Administración y la firma ACCESA S.A., por el predio padrón N°11.603, ubicado en la ciudad de Artigas, suscrito con fecha 15/VII/2014;-----

RESULTANDO: I) que dicho contrato, tenía estipulado un plazo de 10 (diez) años, por lo cual, el día 15/VII/2024 venció el citado plazo; por lo que, de acuerdo a la cláusula segunda del referido contrato, a partir de tal fecha, esta Administración quedó facultada a pedir la entrega del bien cuando lo considere conveniente, siempre y cuando dicha voluntad sea comunicada en forma fehaciente con un plazo mínimo de 6 (seis) meses de antelación; -----

-----II) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones eleva informe el cual luce de fojas 12 a 15 - Pieza III, en el cual manifiesta, dado lo establecido en el art.40°) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, que es necesario otorgar el arrendamiento del bien mediante un proceso competitivo, atendiendo a lo establecido en la norma y a razones de transparencia, razonabilidad económica y aprovechamiento adecuado del bien; -----

-----III) en ese sentido, recomienda se proceda a la tasación del Padrón N°11.603, a efectos de determinar un precio base de arrendamiento mensual, que permita sustentar el diseño del procedimiento competitivo adecuado; ---

-----IV) que en mismo informe sugiere, dados los plazos naturales del procedimiento competitivo, que se pueda arrendar el bien en forma transitoria a la empresa Accesa S.A., por un plazo de 6 (seis) meses, renovable automáticamente por mes, hasta la culminación del procedimiento competitivo; -----

-----V) que a tales efectos, sugiere como precio del arrendamiento transitorio, el establecido en informe de la Gerencia Comercial (fs.10 - Pieza III), el cual se remonta a la suma de U\$S5.093,00 (dólares americanos cinco mil noventa y tres);-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

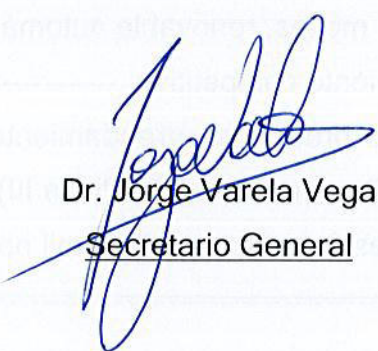
1º) TOMAR conocimiento del vencimiento del contrato de comodato establecido entre este Ente y la empresa ACCESA S.A., el día 15/VII/2024. -----

2º) ESTABLÉZCASE la voluntad de este Directorio de recuperar el bien, debiendo de cursarse notificación al peticionante. -----

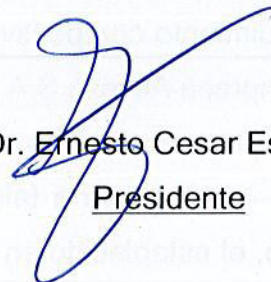
3º) AUTORIZÉSE el arrendamiento transitorio por el plazo de 6 (seis) meses, renovable automáticamente mes a mes, del bien inmueble de obrados, a la firma ACCESA S.A., por un precio mensual de U\$S5.093,00 (dólares americanos cinco mil noventa y tres), hasta la culminación del proceso licitatorio cuyo objeto es el arrendamiento del citado bien. -----

4º) SOLICITÉSE a la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la realización de la tasación del Padrón N°11.603, sito en la ciudad de Artigas, del Departamento de Artigas, debiendo remitir a tales efectos, copia de las presentes actuaciones. -----

5º) FECHO, pase a la Gerencia General a los efectos de su posterior remisión a la Gerencia de Adquisiciones; cumplido, siga a la Asesoría Jurídico Notarial a los efectos de la realización del contrato de obrados. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00309/25
RD.288/25
Acta Nº11

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de junio de 2025.-----

VISTO: la solicitud cursada por la señora Analía Fagundez y que luce a fojas 1 y 2 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que la misma refiere a una autorización de uso del espacio de la Estación y de los Talleres Paysandú; -----

-----II) que motiva la misma, el hecho de querer realizar escenas correspondientes a un documental histórico, sin fines de lucro, sobre las familias de inmigrantes que se trasladaban en Ferrocarril por el territorio nacional;-----

-----III) que consultada al respecto, la técnica prevencionista licenciada Jimena Scorza eleva informe que luce a fojas 7, realizando una serie de puntualizaciones a las cuales el peticionante deberá de dar cumplimiento; -----

-----IV) que a fojas 6, el Departamento de Prensa eleva informe en donde sugiere que en caso de ser aprobada la solicitud, se exonere de todo costo, ya que dicha actividad será de índole positiva para AFE y será una actividad sin ningún rédito económico;-----

CONSIDERANDO: que se trata de una actividad sin fines de lucro, y a lo establecido en la RD.289/25 del día de la fecha, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR sin costo, a la señora Analía Fagundez el uso de la Estación y Talleres Paysandú, con el fin de la realización de escenas correspondientes a un documental histórico, sin fines de lucro, sobre las familias de inmigrantes que se trasladaban en Ferrocarril, por el territorio nacional, en fecha y horario a coordinar, debiendo de cumplir estrictamente con las recomendaciones realizadas por la técnica prevencionista a fojas 7 de obrados. -----

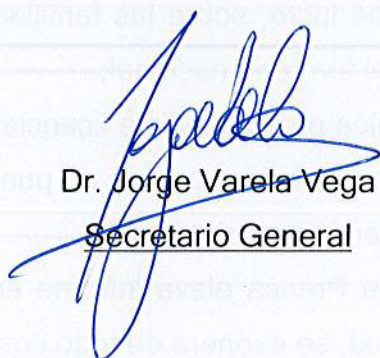
2º) ESTABLECER que el peticionario deberá firmar un acuerdo de indemnidad. --

3º) ESTABLECER que el solicitante deberá de contratar un seguro de Responsabilidad Civil.-----

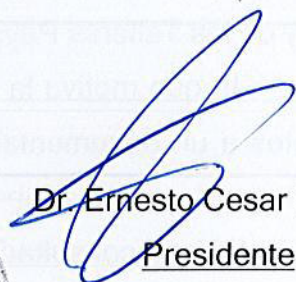
SIGUE								
Nº								
SERIE								

//4º) ESTABLECER que el peticionante deberá de deja copia del material documentado, lo que se establecerá en el contrato respectivo, la cual permanecerá en el archivo del Departamento de Prensa. -----

5º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas a los efectos de comunicar la presente, y demás que correspondan.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____ Montevideo, 20 de junio de 2025.-----

VISTO: las diversas solicitudes de autorización para la realización de fotografías y grabaciones, sin fines de lucro; -----

00371/25

RD.289/25

Acta Nº11

CONSIDERANDO: I) que este Directorio considera que los trabajos realizados, al concederse ese tipo de solicitudes, pueden ayudar a incrementar el acervo cultural de la Administración, en tanto los mismos retratan el patrimonio cultural y social de AFE desde diversas perspectivas;-----

-----II) que por lo tanto se entiende, dado que los mismos son sin fines de lucro, que se deberían conceder las autorizaciones, con la condición de que una vez finalizado el trabajo, deba de remitir copia del mismo a la Administración, y ser esta guardada en el archivo del Departamento de Prensa;-----

-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

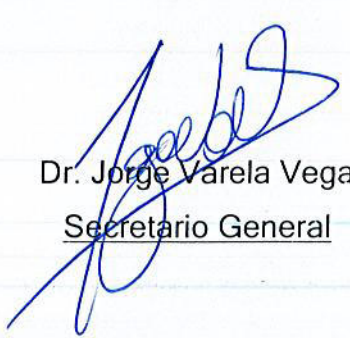
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ESTABLÉZCASE que en caso de solicitudes para la realización de fotografías y grabaciones, sin fines de lucro, una vez finalizados los trabajos, el peticionante deberá ceder copia del mismo a la Administración; siendo esta guardada en el archivo del Departamento de Prensa.-----

2º) ESTABLÉZCASE que lo estipulado en el numeral precedente, deberá de establecerse a texto expreso en el contrato respectivo. -----

3º) DAR amplia difusión; fecho, pase al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00213/25

RD.290/25

Acta N°11

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de junio de 2025.-----

VISTO: la solicitud cursada por el señor Gabriel Alles en representación de la Productora Cimarrón Cine; -----

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la solicitud de autorización para hacer uso de las instalaciones del predio Peñarol, el día domingo, 29 de junio del corriente, con el fin de grabar escenas para la serie "Catedral"; -----

-----II) que consultada al respecto la señora Técnica Prevencionista, Lic. Jimena Scorza, la misma a fojas 12, realiza una serie de puntualizaciones a las cuales el peticionante deberá de dar cumplimiento; -----

-----III) que a fojas 19, el Departamento de Prensa eleva informa en donde, sugiere que en caso de ser aprobada la solicitud, sean designados dos funcionarios, como mínimo, para aquellos días los cuales dure el rodaje; indicando asimismo, la necesidad de la elaboración de un presupuesto por parte de la Gerencia de Planificación, así como la elaboración de un contrato de indemnidad y la contratación de un seguro; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el señor Gabriel Alles, en representación de la Productora Cimarrón Cine, la realización de filmaciones de escenas cinematográficas en Talleres de AFE, en el barrio Peñarol; el día domingo, 29 de junio del corriente, en horario a coordinar, debiendo de cumplir estrictamente con las recomendaciones realizadas por la técnica prevencionista a fojas 12 de obrados, y de acuerdo al tarifario que luce a fojas 12. -----

2º) ESTABLECER que el peticionario deberá firmar un acuerdo de indemnidad. --

3º) ESTABLECER que el solicitante deberá de contratar un seguro de Responsabilidad Civil.-----

4º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas a los efectos de la comunicación de la presente; fecho, pase por su orden a la Gerencia de Planificación para la elaboración del presupuesto requerido y a la Asesoría -----

SIGUE	N°						
SERIE							

//Jurídico Notarial, a los efectos de la elaboración del contrato de obrados. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00284/25
RD.291/25
Acta Nº11

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de junio de 2025.-----

VISTO: la solicitud cursada por el señor Jonathan Herman, titular del canal de youtube @ExplorerXuy, y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que la misma refiere a una autorización para filmar y fotografiar la Estación Peñarol, en el marco de la elaboración de un documental, sin fines de lucro;-----

-----II) que consultada al respecto, la técnica prevencionista licenciada Jimena Scorza eleva informe que luce a fojas 3, realizando una serie de puntualizaciones a las cuales el peticionante deberá de dar cumplimiento; -----

-----III) que a fojas 4, el Departamento de Prensa eleva informe en donde sugiere que en caso de ser aprobada la solicitud, se exonere de todo costo al señor Herman, ya que dicha actividad será de índole positiva para AFE y será una actividad sin ningún rédito económico; -----

CONSIDERANDO: que se trata de una actividad sin fines de lucro, y a lo establecido en la RD.289/25 del día de la fecha, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

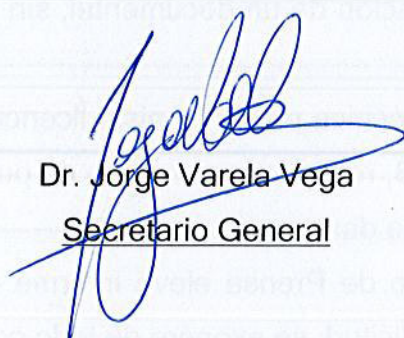
1º) AUTORIZAR sin costo, al señor Jonathan Herman, la realización de documentaciones filmicas y fotográficas en Estación Peñarol; en fecha y horario a coordinar, debiendo de cumplir estrictamente con las recomendaciones realizadas por la técnica prevencionista a fojas 3 de obrados. -----

2º) ESTABLECER que el peticionario deberá firmar un acuerdo de indemnidad. --

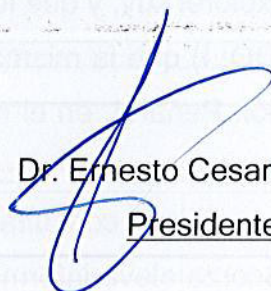
3º) ESTABLECER que el solicitante deberá de contratar un seguro de Responsabilidad Civil.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//4º) ESTABLECER que el peticionante deberá de deja copia del material documentado, lo que se establecerá en el contrato respectivo, la cual permanecerá en el archivo del Departamento de Prensa. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00287/25
RD.293/25
Acta Nº11

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de junio de 2025.-----

VISTO: el Concurso de Precios N°4/25, el cual procura la contratación del servicio de gestión de residuos en dependencias de la Administración; -----

RESULTANDO: I) que por el numeral 2º) de la RD.170/25 de fecha 3/IV/2025, se autorizó la emisión del presente llamado; -----

-----II) que a fojas 18, la Gerencia de Finanzas realizó la imputación previa del gasto; -----

-----III) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia (fs.35 a 37 - Pieza I), y se realizaron las publicaciones tanto en el sitio web de AFE (fs.34 - Pieza I), como en la página web de Compras Estatales, de la Presidencia de la República (fs.33 - Pieza I); -----

-----IV) que acorde a Acta de Apertura que luce a fojas 119 - Pieza II, se recibieron dos ofertas correspondientes a TEYMA GESTIÓN AMBIENTAL S.A. y WERBA S.A.; las cuales contaron, ambas, con la admisibilidad técnica requerida por el presente Concurso, acorde a lo informado por la Técnica Previsionista a fojas 120 - Pieza II; -----

-----V) que de fojas 123 a 125 - Pieza II, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe, en donde en base al cuadro comparativo elaborado por dicha Gerencia, sugiere adjudicar el presente concurso de precios por ítems, de acuerdo a lo expuesto en el informe presentado; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR - previa intervención de la contaduría delegada - el Concurso de Precios N°4/25, el cual procura la contratación del servicio de gestión de residuos en dependencias de la Administración, por ítems de acuerdo al siguiente detalle: -----

ÍTEM 1 - Servicio mensual de recolección, acondicionamiento y disposición final de residuos de categoría II, con frecuencia de 3 (tres) veces por semana en Edificio Baalbeck y 1 (una) vez por semana en el resto de las sedes (incluye envío de informe mensual, remitos y certificados), a la firma -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//TEYMA GESTIÓN AMBIENTAL S.A., por un importe mensual total de \$101.121,29 (pesos uruguayos ciento un mil ciento veintiuno con veintinueve centésimos), IVA incluido.-----

ÍTEM 2 - Servicio de recolección categoría II, con frecuencia a necesidad de AFE, a la empresa TEYMA GESTIÓN AMBIENTAL S.A., por un importe, por visita, de \$6.723,79 (pesos uruguayos seis mil setecientos veintitrés con setenta y nueve centésimos), IVA incluido. Teniéndose presente, que las visitas pueden requerirse varias veces en el año a necesidad del Ente, únicamente para talleres Peñarol y Bella Vista, todo lo cual incluye envío de informes, remitos y certificados.-----

ÍTEM 3 - Servicio de acondicionamiento/tratamiento y disposición final de residuos categoría I por unidad o Kg., según sea el caso, de acuerdo al siguiente detalle:-----

-A la firma WERBA S.A., corresponderán la adjudicación de los siguientes ítems:-----

3.1 - Tubos fluorescentes - precio por unidad \$80,52 (pesos uruguayos ochenta con cincuenta y dos), IVA incluido.-----

3.4 - Monitores - precio por unidad \$488 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y ocho), IVA incluido.-----

3.8 - Pilas alcalinas, baterías - precio por kilogramo \$73,20 (pesos uruguayos setenta y tres con veinte centésimos), IVA incluido.-----

3.9 - Pilas recargables - precio por kilogramo \$73,20 (pesos uruguayos setenta y tres con veinte centésimos), IVA incluido.-----

3.11 - Batería de litio - precio por unidad \$244,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro), IVA incluido.-----

3.12 - Cartucho de tinta o tóner - precio por unidad \$42,70 (pesos uruguayos cuarenta y dos con setenta centésimos).-----

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00287/25.
RD.293/25
Acta N°11
(Cont.)

// -A la firma **TEYMA GESTIÓN AMBIENTAL S.A.**, corresponderán la adjudicación de los siguientes ítems: -----

3.2 - Lámparas bajo consumo - precio por unidad \$76,25 (pesos uruguayos setenta y seis con veinticinco centésimos), IVA incluido. -----

3.3 - Trapos con aceites y solventes - precio por kilogramo \$79,30 (pesos uruguayos setenta y nueve con treinta centésimos), IVA incluido. -----

3.5 - Teclados - precio por unidad \$17,08 (pesos uruguayos diecisiete con ocho centésimos), IVA incluido. -----

3.6 - Mouses - precio por unidad \$9,79 (pesos uruguayos nueve con setenta y nueve centésimos), IVA incluido. -----

3.7 - Chatarra electrónica (cables, terminales, etc.) - precio por kilogramo \$24,40 (pesos uruguayos veinticuatro con cuarenta centésimos), IVA incluido. ---

3.10 - Batería de plomo ácido - SIN COSTO. -----

3.13 - Envases plásticos contaminados - precio por kilogramo \$59,54 (pesos uruguayos cincuenta y nueve con cincuenta y cuatro centésimos), IVA incluido.--

3.14 - Envases metálicos contaminados - precio por kilogramo \$59,54 (pesos uruguayos cincuenta y nueve con cincuenta y cuatro centésimos), IVA incluido.--

3.15 - Chatarra ferrosa contaminada - SIN COSTO. -----

3.16 - Neumáticos contaminados - precio por unidad \$24,40 (pesos uruguayos veinticuatro con cuarenta centésimos), IVA incluido. -----

ÍTEM 4 - Entrega de recipientes de residuos identificados de acuerdo a Norma UNIT 1239:2017 para acopio intermedio, a la firma **TEYMA GESTIÓN AMBIENTAL S.A.**, según el siguiente detalle: -----

4.1 - Recipientes de 330 litros - precio por unidad \$6.354,00 (pesos seis mil trescientos cincuenta y cuatro), IVA incluido. -----

4.2 - Recipientes de 660 litros - precio por unidad \$14.309,87 (pesos uruguayos catorce mil trescientos nueve con ochenta y siete centésimos), IVA incluido. -----

4.3 - Recipientes de 1.100 litros - precio por unidad \$19.435,70 (pesos uruguayos diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco con setenta centésimos), IVA incluido. -----

SIGUE	N°						
SERIE							

//**ITEM 5** - Baterías de Níquel/Cadmio (aproximadamente 500 unidades), a la firma **WERBA S.A.**, por un costo unitario de \$244,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, lo que hace un total general por las 500 (quinientas) unidades, de \$122.000,00 (pesos uruguayos ciento veintidós mil), IVA incluido.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00351/25

C/C.00380/15

RD.294/25

Acta Ext. Nº2

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 24 de junio de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Directorio Nº285/25 del 20/VI/2025;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de \$24.425.000,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos veinticinco mil), correspondientes a la asistencia financiera a cuenta de capitalización, brindada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), para el mes de julio del 2025; -----

-----II) que arribados los presentes obrados a la Contadora Delegada, la misma (fs.8) observó el mencionado gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente por prórroga automática, en el grupo 4, programa 53; -

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a reiterar el gasto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996, artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República, y art.15º) del TOCAF;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, resultante de la capitalización a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) dispuesta la RD.285/25 de fecha 20/VI/2025.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 24 de junio de 2025. -----

00355/25

RD.295/25

Acta Ext. N°2

VISTO: la necesidad de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima; -----

RESULTANDO: que acorde a lo informado en Nota de la asesora de Directorio, señora Cra. Nora Ayala, hasta la fecha, se han transferido en total \$47:450.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil), del cupo vigente que tiene AFE, debido a la compleja situación en que la empresa SeLF se encuentra, dado el corte de vías y la paralización de actividades resultantes del avance del proyecto Ferrocarril Central;-----

CONSIDERANDO: lo informado, y la necesidad de continuación del proceso de capitalización de la referida Sociedad Anónima, es que este Directorio propone solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, un refuerzo de subsidio por la suma de \$9:000.000,00 (pesos uruguayos nueve millones);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.303°) de la Ley N°18.996 del 7/XI/2012; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) SOLICITAR al Ministerio de Economía y Finanzas un refuerzo de subsidio por la suma de \$9:000.000,00 (pesos uruguayos nueve millones), a fin de continuar con el proceso de capitalización de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima. -----

2º) COMUNICAR la presente al MEF; fecho, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio. -----

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00360/25
RD.297/25
Acta Nº12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2025.-----

VISTO: la posibilidad de corridas de servicios especiales de pasajeros entre Tacuarembó y Rivera, con motivo de las vacaciones de julio; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 3, la Jefatura de Tráfico Norte manifiesta no tener inconvenientes en agregar servicios especiales, a los que se corren de manera habitual;-----

-----II) que la Oficina de Control Trenes, fs.5, informa que de ella se generarían 7,15 horas extras por día;-----

-----III) que a fojas 6, el Área Tractiva, informa que no habrían inconvenientes en realizar las corridas especiales solicitadas, debiendo de tomar la precaución de reforzar el personal de mantenimiento;-----

-----IV) que a fojas 8, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura detalla como es que será realizada la revisión de vía, al incluir servicios extras de pasajeros;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR una corrida de servicio especial de pasajeros entre Tacuarembó y Rivera, para los días miércoles 2 y miércoles 9 de julio, del corriente.-----

2º) DAR amplia difusión en medios locales, como Tren Turístico.-----

3º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Pasajeros la elaboración de un informe posterior, a los efectos de evaluar el servicio brindado.-----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE TRAFICO AEREO DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Julio de 2012

VISTO la presentación de los datos de los vuelos de pasajeros en el mes de

enero del 2012, con motivo de los trabajos de actualización de la información

RESULTANDO que a la fecha se han recibido los datos de los vuelos de pasajeros

correspondientes al mes de enero del 2012, los que se encuentran en proceso

de análisis y se espera que en breve se puedan dar a conocer los resultados

de la información que se ha solicitado, la que se informará a la

Comisión de Tráfico Aéreo del Estado, para que se pueda dar a conocer

los datos de los vuelos de pasajeros correspondientes al mes de enero del

2012, en el momento que se vaya dando a conocer la información

que se ha solicitado, la que se informará a la Comisión de Tráfico Aéreo

del Estado, para que se pueda dar a conocer los resultados de la

información que se ha solicitado, la que se informará a la

Comisión de Tráfico Aéreo del Estado, para que se pueda dar a conocer

los datos de los vuelos de pasajeros correspondientes al mes de enero del

2012, en el momento que se vaya dando a conocer la información

que se ha solicitado, la que se informará a la Comisión de Tráfico Aéreo

del Estado, para que se pueda dar a conocer los resultados de la

información que se ha solicitado, la que se informará a la

Comisión de Tráfico Aéreo del Estado, para que se pueda dar a conocer

los datos de los vuelos de pasajeros correspondientes al mes de enero del

2012, en el momento que se vaya dando a conocer la información

que se ha solicitado, la que se informará a la Comisión de Tráfico Aéreo

del Estado, para que se pueda dar a conocer los resultados de la

información que se ha solicitado, la que se informará a la

Comisión de Tráfico Aéreo del Estado, para que se pueda dar a conocer

los datos de los vuelos de pasajeros correspondientes al mes de enero del

2012, en el momento que se vaya dando a conocer la información

que se ha solicitado, la que se informará a la Comisión de Tráfico Aéreo

del Estado, para que se pueda dar a conocer los resultados de la

información que se ha solicitado, la que se informará a la

Comisión de Tráfico Aéreo del Estado, para que se pueda dar a conocer

los datos de los vuelos de pasajeros correspondientes al mes de enero del

2012, en el momento que se vaya dando a conocer la información

ANTECEDE	Nº	Comunicación de Gerencia a p. 68-						
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: Montevideo, 27 de junio de 2025.-----

00057/24
RD.299/25
Acta Nº12

VISTO: los servicios prestados por la empresa Securitas Uruguay S.A. en el mes de enero 2025, en el marco de la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los servicios de vigilancia en dependencias de AFE, tanto en Montevideo como en el Interior; -----

RESULTANDO: I) que por RD.254/23 de fecha 16/VIII/23, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A. la licitación de referencia; -----

-----II) que al efecto, se elevan facturas que lucen de fojas 61 a 68, referentes a los servicios prestados en les mes de enero 2025, por los siguientes importes: \$95.477,98 (pesos uruguayos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y ocho centésimos); \$698.331,04 (pesos uruguayos seiscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y uno con cuatro centésimos); \$4:021.294,46 (pesos uruguayos cuatro millones veintiún mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y seis centésimos) y \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); -----

-----III) que a fojas 31 y 32, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe en donde expresa que las horas facturadas por la firma Securitas Uruguay S.A., en el servicio correspondientes al mes de enero de 2025, exceden a las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares; agregando asimismo que, se computaron 744 horas en la Terminal Estación Central, lo cual se entiende que es un servicio brindado en la Nueva Terminal de AFE, no encontrándose el mismo contemplado ni en el Pliego de Condiciones Particulares, ni en el contrato suscripto entre AFE y Securitas Uruguay S.A.; -----

-----IV) que a fojas 33, la Gerencia de Finanzas informa que, se exceden las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, en los servicios prestados en: Peñarol, Carnelli, Toledo, Paso de los Toros, Tacuarembó, Rivera, Paysandú y Salto; -----

//

SIGUE	Nº	1	5	2	7	6	6	
SERIE		uno	cinco	dos	siete	seis	seis	

//-----V) que a fojas 34, el señor Gerente General añade, con respecto a las horas ejecutadas en Nueva Terminal, que en su momento el Directorio de AFE aprobó la vigilancia de dicha instalación hasta el pasaje efectivo de la misma a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario - Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y agrega, en referencia al exceso de horas en los distintos sectores, que el mismo obedece a que la licitación estipula un monto de horas basado en meses de 30 días, y que debido a eso es que, en los meses que cuentan con 31 días, como ser enero, se genera esa mayor cantidad de horas ejecutadas; -----

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por el Dr. Curutchet con fecha 27/VI/2025, fs.69, existió un error en la cláusula segunda del contrato, en cuanto al objeto y al alcance del mismo, constatándose en la tabla I, la previsión de 30 días (máximo de 720 horas contratadas), cuando se deberían haber establecido 744 horas, para los meses de 31 días; recomendando por tanto, el pago de las facturas; -----

-----II) que con respecto a los servicios de vigilancia en Nueva Terminal, por RD.2/25 del 23/II/2025, fueron autorizados los mismos hasta el 28/II/2025; -----

-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., de las facturas cuyos importes se describen a continuación: \$95.477,98 (pesos uruguayos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y ocho centésimos); \$698.331,04 (pesos uruguayos seiscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y uno con cuatro centésimos); \$4.021.294,46 (pesos uruguayos cuatro millones veintiún mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y seis centésimos) y \$1.049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos), las que totalizan un monto de \$5.864.303,48 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos tres con cuarenta y ocho centésimos), correspondientes a los servicios prestados en el mes de enero del corriente. -----

ANTECEDE	N°	1	5	2	7	6	5	
SERIE		<i>me</i>	<i>avis</i>	<i>do</i>	<i>ritu</i>	<i>res</i>	<i>avis</i>	

Ref.: _____ //2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

00057/24
RD.299/25
Acta N°12
(Cont.)

Jorge Varela Vega
Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Ernesto Cesar Estrada
Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00057/24
RD.300/25
Acta N°12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2025.-----

VISTO: los servicios prestados por la empresa Securitas Uruguay S.A. en el mes de marzo 2025, en el marco de la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación de los servicios de vigilancia en dependencias de AFE, tanto en Montevideo como en el Interior; -----

RESULTANDO: I) que por RD.254/23 de fecha 16/VIII/23, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A. la licitación de referencia; -----

-----II) que al efecto, se elevan facturas que lucen de fojas 33 a 44, referentes a los servicios prestados en el mes de marzo 2025, por los siguientes importes: \$115.148,48 (pesos uruguayos ciento quince mil ciento cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centésimos); \$20.580,72 (pesos uruguayos veinte mil quinientos ochenta con setenta y dos centésimos); \$645.769,27 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con veintisiete centésimos); \$3:613.030,61 (pesos uruguayos tres millones seiscientos trece mil treinta con sesenta y un centésimos); \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); y \$116.763,76 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil setecientos sesenta y tres con setenta y seis centésimos); -----

-----III) que a fojas 21 y 22, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe en donde expresa que las horas facturadas por la firma Securitas Uruguay S.A., en el servicio correspondientes al mes de marzo de 2025, exceden a las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares;-----

-----IV) que a fojas 23 la Gerencia de Finanzas informa que, si bien el ajuste paramétrico de las facturas ha sido realizado correctamente, se ha constatado una excedencia en las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares para los servicios de: Peñarol, Carnelli, Toledo, Paso de los Toros, Tacuarembó, Rivera, Paysandú, Salto y Nico Pérez; -----

-----V) que a fojas 24, el señor Gerente General expresa que, el exceso de horas facturadas respecto a lo establecido en el pliego, obedece a que el mismo está hecho en base a un cálculo de 30 días mensuales, mientras que el mes de marzo posee 31 días;-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por el Dr. Curutchet con fecha 27/VI/2025, fs.32, existió un error en la cláusula segunda del contrato, en cuanto al objeto y al alcance del mismo, constatándose en la tabla I, la previsión de 30 días (máximo de 720 horas contratadas), cuando se deberían haber establecido 744 horas, para los meses de 31 días; recomendando por tanto, el pago de las facturas; -----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

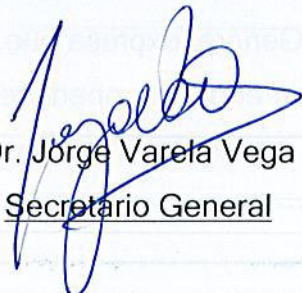
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

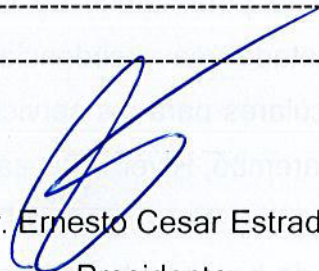
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., de las facturas cuyos importes se describen a continuación: \$115.148,48 (pesos uruguayos ciento quince mil ciento cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centésimos); \$20.580,72 (pesos uruguayos veinte mil quinientos ochenta con setenta y dos centésimos); \$645.769,27 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con veintisiete centésimos); \$3:613.030,61 (pesos uruguayos tres millones seiscientos trece mil treinta con sesenta y un centésimos); \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); y \$116.763,76 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil setecientos sesenta y tres con setenta y seis centésimos), totalizando un importe de \$5:560.492,84 (pesos uruguayos cinco millones quinientos sesenta mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta y cuatro centésimos), correspondientes a los servicios prestados en el mes de marzo del corriente. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00001/25

RD.304/25

Acta N°12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de julio de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización; -----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General de fecha 25/VI/2025, a fojas 17 y 18; -----

CONSIDERANDO: I) que haciendo una valoración del último trimestre en relación a las horas extras realizadas, y una evaluación de la actividad actual de la empresa, el Directorio estima autorizar la misma cantidad de horas que se efectuaron en el mes de marzo, teniendo en consideración que la dinámica de la Administración ha permanecido en las mismas condiciones fácticas; -----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR hasta 616 horas totales, de las horas extras programadas por cada Gerencia, presentadas por la Gerencia General en informe de fecha 25/VI/2025, que luce a fojas 17 y 18. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dr. Ernesto Cesar Estrada

Presidente



SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00001/25

RD.305/25

Acta N°12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de mayo de 2025; -----

RESULTANDO: I) que en Sesión N°90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley N°14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley N°19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 25/IV/2025, que luce a fojas 25;-----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 25/VI/2025, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley N°14.189, con la redacción dada por la Ley N°19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 ajustado por prórroga automática legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de mayo 2025, que son de \$374.035,7, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos;-----

-----IV) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 26/VI/2025, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 794,45 horas extras sobre un cupo de 925 horas extras autorizadas; -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

//CONSIDERANDO: lo informado y las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

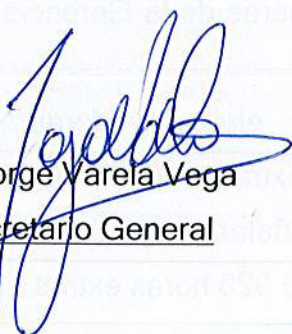
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZÉSE el pago, en forma excepcional, de 794,45 (setecientas noventa y cuatro con cuarenta y cinco) horas extras correspondientes al mes de mayo de 2025, sobre un cupo de 925 horas extras autorizadas, acorde al siguiente detalle: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (161 horas), Gerencia de Material Rodante (240 horas), Sub Gerencia de Operaciones (96,45 horas), Gerencia General (34 horas), Gerencia de Infraestructura (240 horas), Gerencia de Finanzas (1 horas), Sub Gerencia de Tráfico (7 horas) y Gerencia de Adquisiciones-Licitaciones (15 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General; dejando expresa constancia de las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas. -----

2º) ENCOMIÉNDESE a la Gerencia General el análisis de la sugerencia establecida en informe de Gerencia de Planificación, y que a partir del día de la fecha, las horas extras deberán ser informadas por cada Gerencia al Directorio, en forma individual, a los efectos de su estudio, y sí es que correspondiere, aprobación por parte de este Directorio. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00159/25
RD.306/25
Acta Nº12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el Centro Francisco Pérez y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita, un inmueble en comodato a los efectos de desarrollar en él las actividades sociales a las cuales está abocada dicho Centro; -----

-----II) que a fojas 5, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que, la Administración dispone de una unidad con baño dentro del inmueble Nº403-01, ubicado en Estación Peñarol; la misma cuenta con acceso independiente hacia la vía y está compuesta por una habitación de 12 m² y un baño de 4,7m²; -----

-----III) que asimismo añade que, los servicios de agua y electricidad actualmente dependen de AFE, por lo que deberán ser independizados en caso de que se ceda el inmueble, debiendo quedar establecido que todos los costos y trabajos de acondicionamiento serán por cuenta y cargo del interesado, sin afectar en ningún caso el suministro de dichos servicios a AFE; -----

-----IV) que a fojas 8, la asesora letrada de Directorio, escribana Marina Cardozo, expresa que no existen inconvenientes en dar en comodato el inmueble identificado con el Nº403-01, ubicado en Estación Peñarol;-----

-----V) que con fecha 20/VI/2025, representantes del citado Centro presentan el proyecto de "Consultorio gratuito de Atención Comunitaria y Talleres Socio Educativos", la cual luce de fojas 10 a 17 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) CEDER en comodato precario, previa acreditación de la personería jurídica, al Centro Francisco Pérez, el inmueble Nº403-01, ubicado en Estación Peñarol, con el fin de que en él desarrolle las actividades sociales a las cuales está abocado, acorde a croquis que luce a fojas 4. -----

2º) ECOMENDAR a la escribana Marina Cardozo, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo. -----

3º) COMUNICAR la presente Resolución al peticionante. -----

SIGUE							
N°							
SERIE							

//4º) FECHO, pase a la escribana Cardozo, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00040/25
RD.308/25
Acta Nº12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2025.-----

VISTO: la Venta Licitación Abreviada Nº1/25, la cual procura la venta de aquellos vagones que se encuentran en Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que por RD.126/25 del 13/III/2025 que luce a fojas 36, se autorizaron tanto la emisión del llamado como los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;-----

-----II) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia (fs.52 a 67), y se realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE (fs.51) y en la página web de la Agencia Reguladora de Compras y Contrataciones del Estado (ARCE), según constancia que luce a fojas 50;-----

-----III) que en el acto de apertura se recibieron 22 (veintidós) ofertas correspondientes a: José Torres, Diego Macchió, Enrique Mena, Eduardo Osorio, Marcelo Barintelli, Juan Gulpio, Fabián Balladares, Federico Rubio Sociedad Ganadera, Enrique Rodríguez, Virginia Testore, Víctor Rodríguez, Dirleck S.A., Jacques Paullier, Trenal S.A., Wilfredo González, Javier Piquinela, Mauricio Clavijo, Coinlar S.A., Persistir S.A.S., Alejandro W. Chawman, Ana Tamara Bonifazi Sosa y Diego Guerrero Paladín, según consta en Acta de Apertura que luce a fojas 170 y 170 vuelto - Pieza II;-----

-----IV) que de fojas 190 a 193 - Pieza II, la Comisión Asesora de Adjudicaciones eleva informe, recomendando adjudicar por ítems a los distintos oferentes, acorde a lo descripto en el citado informe;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR - previa intervención de la contaduría delegada - la Venta Licitación Abreviada Nº1/25, la cual procura la venta de aquellos vagones que se encuentran en Peñarol, por ítems de acuerdo al siguiente detalle: -----

a) Los ítems 1 (Chata Portacontenedores Nº 60096) y 5 (Chata Americana Nº 6393), a la Sra. ANA TAMARA BONIFAZI por la suma de U\$S 3.147,5 más U\$S 692,5 por concepto de IVA lo que resulta un Total General de U\$S 3.840 (dólares americanos tres mil ochocientos cuarenta). -----

SIGUE								
SERIE	N°							

//b) El ítem 2 (Chata N° 6978) al Sr. **FABIÁN BALLADARES** por la suma de U\$S 1.967 más U\$S 433 por concepto de IVA lo que resulta un Total General de U\$S 2.400 (dólares americanos dos mil cuatrocientos). -----

c) Los ítems 7 (Chata Americana N° 67313), 48 (Cubierto Americano 70124) y 69 (Cubierto Americano 70510) al Sr. **JOSÉ TORRES** por la suma de U\$S 11.424,2 más U\$S 2.513,3 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 13.937,50 (dólares americanos trece mil novecientos treinta y siete con 50/100).

d) Los ítems 10 (Chata S/N), 11 (Chata N° 8), 14 (Chata Americana N° 67039), 15 (Chata Americana 67209), 17 (Chata Americana N° 67101), 23 (Cubierto americano N° 70022), 24 (Chata Portacontenedores N° 67200), N° 28 (Chata S/N), N° 29 (Chata S/N), 31 (Cubierto Americano N° 71002), 36 (Vagón de Pasajeros N° 983), 52 (Portacontenedores S/N), 53 (Portacontenedores S/N), 54 (Portacontenedores S/N), 55 (Chata Americana 67268), 72 (Chata Americana N° 67238) y 73 (Vagón de Pasajeros FIAT N° 155) al Sr. **MAURICIO CLAVIJO** por la suma de U\$S 41.290,6 más U\$S 9.083,9 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 50.374,50 (dólares americanos cincuenta mil trecientos setenta y cuatro con 50/100). -----

e) Los ítems 12 (Tender N° 10031), 19 (Vivienda N° 26), 20 (Máquina de Maniobras S/N), 43 (Chata Española 641) y 44 (Máquina de Maniobras S/N) a la firma **COINLAR S.A.** por la suma de U\$S 7.734 más U\$S 1.701 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 9.435 (dólares americanos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco). -----

f) Los ítems 13 (Cubierto Americano N° 70073) y 32 (Cubierto Americano N° 70049) al Sr. **DIEGO GUERRERO** por la suma de U\$S 13.281 más U\$S 2.922 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 16.203 (dólares americanos dieciséis mil doscientos tres).-----

g) Los ítems 16 (Cubierto Americano N° 70015) y 71 (Cubierto Americano 70017) a la Sra. **VIRGINIA TESTORE** por la suma de U\$S 9.510,2 más U\$S 2.092,3 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 11.602,50 (dólares americanos once mil seiscientos dos con 50/100).-----

h) El ítem 18 (Porta rieles N° 6607) a la firma **DIRLECK S.A.** por la suma de U\$S 3.197 más U\$S 703 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 3.900 (dólares americanos tres mil novecientos). -----

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00040/25
RD.308/25
Acta N°12
(Cont.)

//i) El ítem 26 (Porta Contenedores N° 68025) al Sr. FEDRICO RUBIO por la suma de U\$S 3.197 más U\$S 703 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 3.900 (dólares americanos tres mil novecientos).-----

j) Los ítems 30 (Vagón de Pasajeros N° 400) y 70 (Vagón Vivienda N° 12145) al Sr. DIEGO MACCHIÓ por la suma de U\$S 4.303 más U\$S 947 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 5.250 (dólares americanos cinco mil doscientos cincuenta). -----

k) Los ítems 34 (Chata Americana N° 67250), 35 (Chata Americana N° 67223), 46 (Chata Checa N° 44) y 47 (Chata Checa N° 49) al Sr. JACQUES PAULLIER por la suma de U\$S 6.393 más U\$S 1.407 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 7.800 (dólares americanos siete mil ochocientos).-----

l) Los ítems 38 (Vagón de Pasajeros N° 950) y 39 (Vagón de Pasajeros N° 964) al Sr. ENRIQUE MENA por la suma de U\$S 8.811 más U\$S 1.939 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 10.750 (dólares americanos diez mil setecientos cincuenta). -----

m) El ítem 41 (Cubierto Americano N° 70061) al Sr. MARCELO BARINTELLI por la suma de U\$S 5.816 más U\$S 1.279 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 7.095 (dólares americanos siete mil noventa y cinco). -----

n) Los ítems 49 (Chata Americana N° 67217) y 50 (Cubierto Americano N° 70142) a la firma TRENAL S.A. por la suma de U\$S 8.656 más U\$S 1.904 por concepto de IVA resulta un Total General de U\$S 10.560 (dólares americanos diez mil quinientos sesenta). -----

2º) DECLARAR desierta la Venta Licitación Abreviada N°1/25, la cual procura la venta de aquellos vagones que se encuentran en Peñarol, exclusivamente para los siguientes 27 (veintisiete) ítems: -----

o) Los ítems 3 (Chata Porta Rieles N° 60118), 4 (Chata Porta Contenedores N° 47), 6 (Bastidor Japonés S/N), 8 (Chata N° 6970), 9 (Palero N° 260318), 21 (Esqueleto de vagón americano S/N), 22 (Chata Porta Contenedores N° 13), 25 (Chata Americana N° 67200), 27 (Porta Contenedores N° 43), 33 (Porta Contenedores N° 60209), 37 (Locomotora Ganz Mavag N° 916), 40 (Vagón Plataforma S/N), 42 (Chata Americana N° 67297), 45 (Chata Checa N° 46), 51 (Chata Americana N° 60237), 56 (Chata S/N), 57 (Chata Checa N° 30), 58 (Chata Americana N° 67205), -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//59 (Chata Checha N° 53), 60 (Chata Americana N° 67221), 61 (Porta Rieles N° 60515), 63 (Porta Rieles N° 60516), 64 (Porta Rieles N° 111), 65 (Porta Rieles N° 60241), 66 (Porta Rieles N° 60242), 67 (Porta Rieles N° 60248) y 68 (Porta Rieles N° 60053) *(el ítem 62 está duplicado y es el mismo vagón Porta Rieles N° 60515 que corresponde al ítem 61).*-----

3º) AUTORIZAR la emisión de un nuevo llamado, con igual objeto, para aquellos ítems incluidos en el numeral precedente, con un precio base de U\$S80,00 (dólares americanos ochenta) la tonelada. -----

4º) ESTABLÉZCASE que una vez efectuadas las ventas, se informe del estado del expediente.-----

5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00355/25
RD.309/25
Acta Nº12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°295/25 de la Sesión Extraordinaria N°2 de fecha 24/VI/2025; -----

RESULTANDO: que por la misma, este Directorio dispuso solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas un refuerzo de subsidio por la suma de \$9.000.000,00 (pesos uruguayos nueve millones), a fin de continuar con el proceso de capitalización de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima; -----

CONSIDERANDO: I) que los fondos que se iban a solicitar para poder continuar con el proceso de capitalización, finalmente fueron obtenidos, no siendo necesario por tanto, solicitarlos al Ministerio de Economía y Finanzas; -----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REVOCAR en todos sus términos la Resolución de Directorio N°295/25 de la Sesión Extraordinaria N°2 de fecha 24/VI/2025.-----

2º) MANTÉNGASE a despacho en la Secretaría General del Directorio.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.H.R.

SIGUE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACIÓN DE REVOCACIONES DEL ESTADO

Resolución N° de 2022

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

En la ciudad de Lima, a los días 15 de mayo del 2022.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00365/25
RD.310/25
Acta N°12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2025.-----

VISTO: la solicitud cursada por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para una corrida de servicios especiales de pasajeros, a realizarse con coche DMU N°1284, los días sábados 5/VII y 12/VII/2025, con horarios a coordinar de modo de no afectar el normal funcionamiento de las oficinas, estaciones o gerencias involucradas; -----

-----II) que la Gerencia de Material Rodante informa a fojas 4, que el coche DMU 1284, para las excursiones solicitado por CEFU, está pronto y a la orden para cumplir servicios; -----

-----III) que a fojas 6 y 7, la licenciada Jimena Scorza eleva informe detallando las recomendaciones operativas pertinentes, a las cuales el peticionante deberá de dar estricto cumplimiento, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad, en el marco de la circulación ferroviaria en el trayecto solicitado; -----

-----IV) que a fojas 10 y 11, al Gerencia de Planificación eleva presupuesto por el servicio solicitado, el cual asciende a un total de \$52.278,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho);-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

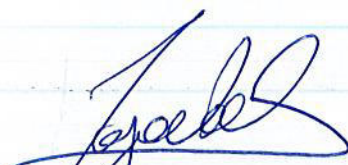
----- EL DIRECTORIO -----

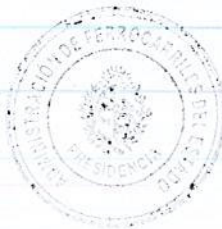
----- RESUELVE: -----

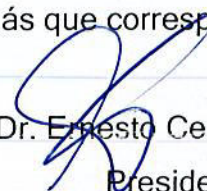
1º) AUTORIZÉNSE las corridas solicitadas, acorde a las condiciones establecidas en informe de la licenciada Jimena Scorza, a fojas 6 y 7.-----

2º) ESTABLÉZCASE que el costo de los servicios solicitados asciende a la suma de \$52.278,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho), a pagar 48 (cuarenta y ocho) horas del día 5/VII/2025.-----

3º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas a los efectos de la comunicación de la presente al peticionante, y demás que correspondan. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								